

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1910.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### REGLAMENTO

PARA LAS

#### EXPOSICIONES NACIONALES DE BELLAS ARTES Y ARTES DECORATIVAS

#### (CONTINUACION)

#### CAPITULO IV

#### DE LOS PREMIOS

Art. 43. Los premios para las Exposiciones de Pintura, Escultura y Arquitectura, consistirán en:

Una medalla de honor, indistintamente para obras de Pintura, Escultura ó Arquitectura.

Ocho medallas de primera: cinco para la Pintura, dos para la Escultura y una para la Arquitectura.

Diez y seis de segunda: diez para la Pintura, cuatro para la Escultura y dos para la Arquitectura.

Veintitrés de tercera: catorce para la Pintura, seis para la Escultura y tres para la Arquitectura.

Además de la medalla, percibirán los agraciados las cantidades siguientes:

El autor premiado con la medalla de honor, 5.000 pesetas.

Los que obtengan medalla de primera, 2.000 pesetas cada uno; los de segunda medalla 1.500 pesetas, y los de tercera 1.000.

El Estado abonará, además, por la obra que obtenga medalla de honor, si fuera efectiva y transportable á algún Museo ó Establecimiento público, la cantidad de 15.000 pesetas.

En iguales condiciones podrá el Estado adquirir, previa consulta á la Academia de San Fernando, y antes de la clausura del certamen, cinco de las obras efectivas premiadas con medalla de primera clase, tres de Pintura y dos de Escultura, mediante el abono de 6.000 pesetas por cada una, sobre el premio de indemnización; y otras tres de las distinguidas con medalla de segunda clase, dos por la Pintura y una por la Escultura, en las propias condiciones, pero abonando 4.000 pesetas por cada una de éstas, sobre su premio de indemnización.

El Jurado procurará distribuir equitativamente estas medallas entre todos los géneros de la Pintura y la Escultura, incluyendo el grabado, si estimase que hay en ellos obras dignas de ser premiadas.

Se adjudicarán, además 51 menciones honoríficas; 30 para la Pintura, 18 para la Escultura y seis para la Arquitectura.

Art. 44. A los autores de obras premiadas con medallas se les entregará una conmemorativa del certamen y expresiva de su premio, siendo de oro la de honor y las de primera clase, de plata las de segunda y de cobre las de tercera.

A todos los agraciados, hasta con mención honorífica, se les entregará, además, un diploma, firmado por el Ministro de Instrucción pública y por el Secre-

tario del Jurado, en el que conste el grado de la distinción obtenida.

#### De la medalla de honor.

Art. 45. La medalla de honor es la más alta recompensa con que se premia no sólo el mérito excepcional de una obra determinada, sino que también implica el reconocimiento y consagración de una personalidad artística.

Art. 46. Será votada al día siguiente de la votación de premios.

Art. 47. Tendrán derecho á tomar parte en la votación de la medalla de honor.

1.º Todos los individuos del Jurado.

2.º Todos los artistas españoles que hayan obtenido medalla de honor ó de primera clase en anteriores Exposiciones Nacionales ó Internacionales de Bellas Artes.

Los residentes fuera de la Corte que deseen ejercer este derecho habrán de comunicarlo al Secretario general del Jurado, tres días antes del de la votación.

3.º Cinco individuos elegidos por los expositores españoles que tengan obras en la Exposición, cuyos expositores hubieran obtenido anteriormente medalla de segunda ó tercera clase en los certámenes á que se refiere el artículo 18.

Tres de estos Jurados habrán de ser precisamente expositores; críticos de arte los dos restantes.

4.º Dos Académicos de número por cada una de las Secciones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, elegidos por la misma Corporación.

5.º Dos Profesores numerarios nombrados por la Escuela superior de Arquitectura.

6.º Tres Catedráticos designados por la Escuela especial de

Pintura, Escultura y Grabado.

7.º Dos representantes del Círculo de Bellas Artes; uno de la Asociación de Escritores y Artistas; y uno del Ateneo Científico y Literario y Artístico de Madrid, que podrán designar libremente estos tres Centros; y

8.º Tres representantes votados por los que justifiquen haber concurrido cinco veces, mediante pago, á la Exposición.

Para ello existirá un libro en que podrán firmar al entregar su entrada.

Art. 48. La elección de Jurados á que se refieren los apartados 3.º y 8.º del artículo anterior, se verificará dos días antes del señalado para la votación de la medalla de honor, á las mismas horas determinadas para la elección del Jurado.

Formarán la Mesa los Presidentes de las Secciones, bajo la presidencia del que mayor número de veces haya actuado como Jurado, ejerciendo de Secretario el más joven de los nombrados en las Secciones.

Art. 49. Las Corporaciones y Centros que con arreglo á los artículos anteriores hayan de estar representados en el Jurado de la medalla de honor, comunicarán oportunamente al Secretario general del Jurado los nombres y domicilios de sus representantes.

Art. 50. La votación tendrá lugar á las mismas horas prescritas para la del Jurado, formando la Mesa el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, como Presidente del Jurado, los Presidentes de las Secciones y el Secretario general.

Antes de dar principio á la votación hará saber el Presidente el número de Jurados que tienen derecho á tomar parte en este acto.

Art. 51. Para votar los Jura-

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## Secretaría.—Negociado 2.º—Caza, Pesca y uso de armas

RELACION de las licencias de caza, pesca y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Julio del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1902 para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

dos expositores tendrán que presentar la tarjeta de expositor; los poseedores de medallas, los diplomas ó documentos que lo acrediten; los criticos, un certificado expedido por el Presidente y Secretario de la Mesa que haya presidido su eleccion, y los Jurados representantes de las Corporaciones y Centros á que se refiere el art. 47, presentarán los correspondientes nombramientos.

Art. 52. La votacion se repetirá hasta tres veces si fuere necesario, y no podrá ser adjudicada la medalla de honor sino á aquel que obtenga la mayoría absoluta del número de Jurados que tomen parte en la votacion, siempre que éstos constituyan, por lo menos, la mitad más uno del número total de los que tienen derecho á intervenir en este acto.

Si hubiere mayoría de papaletas en blanco en la primera y segunda votacion, no se procederá á repetirla.

Art. 53. No se admitirán votos por delegacion.

Art. 54. Para poder aspirar á esta alta recompensa es requisito indispensable no pertenecer al Jurado.

Art. 55. Las recompensas obtenidas en las Exposiciones de Arte decorativo, no son aplicables á las de Pintura, Escultura y Arquitectura.

(Se concluirá)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspeccion general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Cónsul de nuestra Nación en Belem ó Pará (Brasil-Atlántico América), han ocurrido casos de fiebre amarilla en dicho puerto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles y de las Autoridades sanitarias de nuestros puertos, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1910.)

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
297	1.º Julio 1910	D. Luis Benito Suarez	Palazuelo de Vedija	37	4.ª	Armas
298	" " "	" Gonzalo Lopez Gonzalez	Velascálvaro	35	"	Caza
299	" " "	" Juan Prada Huerta	Rioseco	53	"	Pesca
300	" " "	" Félix Torres Herrero	Valladolid	50	"	Idem
301	4 " "	" Ignacio Escudero	Idem	33	"	Armas
302	5 " "	" Jerónimo Torres	Idem	28	"	Pesca
303	" " "	" Severiano Muñoz	Idem	28	"	Caza
304	" " "	" Florencio Gutierrez	Idem	34	"	Armas
305	6 " "	" Remigio Garrigó	Fompedraza	26	"	Idem
306	" " "	" Félix Repiso	Quintanilla de Arriba	40	"	Caza
307	7 " "	" Fausto Sayalero	Vega de Ruiponce	24	"	Idem
308	" " "	" Fausto Sayalero	Idem	24	"	Armas
309	" " "	" Francisco Escudero	Valladolid	27	"	Pesca
310	" " "	" Mariano Santiago	Trigueros del Valle	37	"	Caza
311	8 " "	" Pompeyo Gatón	Sahelices de Mayorga	31	"	Idem
312	" " "	" Leon Martínez	Valladolid	35	3.ª	Idem
313	9 " "	" Antonio Pallín	Idem	24	4.ª	Pesca
314	" " "	" Domingo Peña	Idem	36	"	Caza
315	" " "	" Agustín Baissieres	Zaragoza	28	"	Idem
316	" " "	" Jaime Baissieres	Idem	24	"	Idem
317	" " "	" Rufino Escobar	Megeces	48	Gr.ª	Armas
318	11 " "	" Fermin Hernandez	Villafranca de Duero	59	4.ª	Idem
319	" " "	" Narciso Dominguez	Idem	53	"	Idem
320	" " "	" Diego Llorente	Valladolid	58	"	Caza
321	" " "	" Angel Ortega	Villarubla	"	"	Idem
322	" " "	" Joaquin Silió	Valladolid	32	3.ª	Idem
323	" " "	" Ciriaco Gutierrez	Idem	31	4.ª	Pesca
324	" " "	" Antonio Fernandez	Rioseco	43	"	Armas
325	" " "	" Manuel Lagunero	Peñafiel	28	"	Caza
326	" " "	" Angel Renedo	Valladolid	44	"	Armas
327	12 " "	" Julian Martin	Arroyo	52	Gr.ª	Idem
328	" " "	" Elias Martin	Valladolid	31	4.ª	Caza
329	" " "	" Juan Gonzalez	Idem	80	"	Idem
330	13 " "	" Vidal Concellon	Ceinos	34	"	Idem
331	" " "	" Daciano de los Rios	Trigueros	23	"	Idem
332	14 " "	" Juan Manuel Collado	Valladolid	49	"	Idem
333	" " "	" Victoriano Losada	Nava del Bey	31	"	Pesca
334	" " "	" Antonio Ortiz	Valladolid	55	3.ª	Armas
335	15 " "	" Agustín Rodriguez	Idem	28	4.ª	Pesca
336	" " "	" Victoriano Losada	Nava del Rey	58	Gr.ª	Idem
337	16 " "	" Valentin Garcia	Portillo	50	"	Armas
338	" " "	" Manuel Sanchez	Idem	30	id	Idem
339	" " "	" Justo Herrero	Idem	57	id	Idem
340	" " "	" Agustín de Blas	Portillo	42	id	Idem
341	" " "	" Heliodoro Carrion	Valladolid	20	4.ª	Idem
342	" " "	" Gabriel Leon	Villafrales	"	"	Pesca
343	" " "	" Antonio Colmenares	Palazuelo	26	"	Armas
344	" " "	" Melchor Garcia	Valladolid	25	"	Caza
345	" " "	" Leoncio Aparicio	Berrueces	29	"	Idem
346	" " "	" Alejandro Bartolomé	Peñafiel	23	"	Idem
347	" " "	" Juan Rodriguez	Nava del Rey	59	"	Idem
348	" " "	" Pedro Rodriguez	Castroaza	48	"	Idem
349	" " "	" Victorio Cocho Lopez	Rioseco	35	"	Idem
350	18 " "	" Luis Garnacho	Arroyo	37	"	Idem
351	" " "	" Luserio Rogero	Ventosa	49	"	Idem
352	" " "	" Florentino Sebastian	Rioseco	58	"	Pesca
353	19 " "	" Benito Garcia Zúñiga	Valladolid	40	"	Caza
354	" " "	" Vicente Castaño Alvarez	Idem	39	"	Armas
355	" " "	" Leonardo de la Peña	Idem	34	"	Caza
356	" " "	" José Gangoso Granado	Idem	26	"	Idem
357	" " "	" Carlos R. Yañez Goicoechea	Idem	25	"	Armas
358	" " "	" Honorato Sanz Cuenca	Olmos de Esgueva	32	"	Caza
359	20 " "	" Mariano Carnicero	Valladolid	31	"	Idem
360	" " "	" Cleto Sanchez	Portillo	30	"	Idem
361	" " "	" Nazario Longué	Pedrajas de San Esteban	56	"	Armas
362	" " "	" Pablo Esteban Sanchez	Lomoviejo	33	"	Caza
363	21 " "	" Luis Queipo de Llano	Valladolid	"	"	Idem
364	" " "	" Nicolás Garcia Palacios	Villalon	33	"	Galgo
365	" " "	" Primo Ayllon Recio	La Seca	50	"	Caza
366	" " "	" Consuelo Gonzalez Mateos	Valladolid	30	"	Idem
367	" " "	" Francisco Gonzalez Mateos	Idem	26	"	Idem
368	" " "	" Emilio de Aguirre y Nieto	Valeria la Buena	62	"	Armas
369	" " "	" Domicio Machado	Valdenebro	54	"	Caza
370	" " "	" Arturo Perez Garcia	Valladolid	33	"	Idem
371	" " "	" Gonzalo Montaña	Rioseco	29	"	Idem
372	" " "	" Manuel Garcia	Idem	23	"	Idem

Número	Fechas	Nombres y apellidos	Pueblos	Edad	Clase	Objeto de la misma
373	22 Julio 1910	D. Juan Cuadrado Vazquez	Medina del Campo	42	1. <sup>a</sup>	Armas
374	" " "	> Faustino Cuñado Pastor	Roales	46	"	Caza
375	" " "	> Esteban del Castillo Cuervo	Rioseco	71	"	Pesca
376	" " "	> Adriano Sahagun Urueña	Villamuriel	32	"	Caza
377	" " "	> Antonio Perez Cospedal	Valladolid	66	"	Idem
378	" " "	> Antonio Rodriguez Dominguez	Rioseco	29	"	Pesca
379	23 " "	> Manuel Arroyo Agundez	Puente Duero	45	"	Caza
380	" " "	> Casimiro Rodriguez Toribio	Medina del Campo	51	"	Idem
381	" " "	El mismo	Idem	51	"	Armas
382	" " "	D. Eulogio Gimenez Banero	Cogeces del Monte	46	"	Caza
383	" " "	> Sebastian Hernandez Alonso	Santervás de Campos	33	3. <sup>a</sup>	Armas
384	26 " "	> Anastasio Fernandez	Cubillas de Santa Marta	47	4. <sup>a</sup>	Caza
385	" " "	> Emilio Pereda Alvarez	Valladolid	40	"	Idem
386	" " "	> Eladio del Barco	Idem	46	"	Idem
387	" " "	> Mariano Gonzalez	Idem	42	"	Idem
388	" " "	> Juan Garcia Yuguero	Alcazarén	35	"	Idem
389	" " "	> Camilo Vela	Valladolid	37	"	Idem
390	" " "	> Miguel Asensio	Idem	26	"	Idem
391	" " "	> Manuel Castro	Idem	41	"	Idem
392	" " "	> Lucio Navas Martin	Idem	49	"	Idem
393	" " "	> Pedro Francisco Martin	Idem	34	"	Idem
394	" " "	> Tomás Alonso Serrano	Rioseco	39	"	Idem
395	" " "	> Terulino Gomez Casado	Castrodeza	37	"	Armas
396	27 " "	> Rafael Sahagun Urueña	Valladolid	28	"	Caza
397	" " "	> Félix Cordero	Villagarcía	56	"	Idem
398	" " "	> Castor Bartolomé	Sahelices de Mayorga	70	"	Idem
399	" " "	> Julio Bartolomé Fernandez	Idem	36	"	Idem
400	" " "	> Sabino Azcona Lopez	Valladolid	39	"	Idem
401	" " "	> Faustino Garcia Caramés	Rioseco	28	"	Pesca
402	" " "	> Juan Montero Conde	Simancas	45	"	Caza
403	" " "	> Gerardo Minguez	Valladolid	35	"	Idem
404	" " "	> Justo Garran	Idem	42	3. <sup>a</sup>	Idem
405	" " "	El mismo	Idem	42	"	Armas
406	28 " "	D. Felipe Martinez	Tordesillas	65	4. <sup>a</sup>	Caza
407	" " "	> Nicolás Leon Martinez	Valladolid	47	"	Idem
408	" " "	> Mariano Muñoz	Idem	65	"	Idem
409	" " "	> Modesto Martin Gomez	Valdestillas	54	"	Idem
410	" " "	> Pompeyo Morante Gonzalez	Cigales	29	"	Idem
411	" " "	> Teodoro Rodriguez	Valladolid	18	"	Idem
412	" " "	> Alberto Lunar Portanz	Valdunquillo	"	"	Idem
413	" " "	> Teodoro Collantes Baza	Idem	29	"	Idem
414	" " "	> Teodoro Dominguez	Tordehumos	32	"	Idem
415	29 " "	> Basilio Santiago Castro	Villavicencio	18	"	Idem
416	" " "	> Amadeo Ruiz Oganeo	Valladolid	26	"	Idem
417	" " "	> Mariano Gonzalez Cera	Idem	23	"	Idem
418	" " "	> Alberto Beain Esteban	Idem	25	"	Idem
419	" " "	> Francisco Vega	Idem	38	"	Idem
420	" " "	> Adolfo Rodriguez	Piña de Esgueva	30	"	Armas
421	" " "	> Florencio Fernandez	Valladolid	45	"	Pesca
422	" " "	> Luis Calzada	Idem	35	"	Caza
423	30 " "	> Manuel Manrique Ceballos	Idem	35	"	Idem
424	" " "	> Eustoquio Rodriguez Cerezal	Tordesillas	37	"	Idem
425	" " "	> Bernardo Martin Rubio	Valladolid	32	"	Idem
426	" " "	> Francisco Lopez Cuquejo	Idem	42	"	Idem
427	" " "	> Luis Antonio Conde	Idem	45	3. <sup>a</sup>	Idem
428	" " "	> José Rodriguez	El Carpio	35	6. <sup>a</sup>	Galgo
429	" " "	> Demetrio Gijon Mateos	Villafrechós	52	4. <sup>a</sup>	Caza
430	" " "	> Anselmo Leon Aparicio	Valladolid	62	2. <sup>a</sup>	Armas
431	" " "	> Francisco Plazado	Idem	30	4. <sup>a</sup>	Caza
432	" " "	> Tiburcio Escolar Cantalejo	Camporredondo	29	"	Idem
433	" " "	> Mariano de la Fuente Sanchez	Montealegre	24	"	Idem
434	" " "	> Donaciano Vizcaino	Valladolid	32	"	Idem
435	" " "	> Zacarias Suarez	Idem	30	"	Idem
436	" " "	> Pedro Moratinos Berzosa	Idem	29	"	Idem
437	" " "	> Vicente Pino	Medina del Campo	25	"	Idem
438	" " "	> Agustin Centeno Gonzalez	Valladolid	21	"	Idem
439	" " "	> Jacinto Gonzalez Espinel	Idem	36	"	Idem

Valladolid 1.º de Agosto de 1910.—El Gobernador, *Luis de Fuentes y Mallafré*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 2.211.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**Obras de saneamiento.**

Aprobado por la Junta especial de las Obras de saneamiento en 14 de Julio último y en el siguiente día por esta Excm. Corporacion el presupuesto adicio-

nal que se considera necesario para terminar aquellas en el año corriente de 1910, y que asciende a la suma de 354.972'94 pesetas, se hace saber al público para que durante el plazo de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pueda formular contra el indicado presupuesto las reclamaciones que precedan, en inteligencia de

que una vez transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna contra aquél.

Valladolid 11 de Agosto de 1910.—El Alcalde accidental, *Emilio Gomez Diez*.

Núm. 2.210.

**Castromonte.**

En el día 8 del actual, desapa- reció de este pueblo un pollino

de la propiedad de Clemente Valverde Herrero, cuyas señas se insertan á continuación, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre avise á esta Alcaldía.

Señas.—Clase pollino, edad 3 años, recién castrado, alzada regular, pelo cebro oscuro, lleva cabeza con cadena, sin herrar, y no tiene ninguna seña particular.

Castromonte 11 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Joaquín Herrero.—El Secretario, Francisco Perez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.212.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal del antiguo Palacio municipal (calle de Lopez Gomez), la venta en pública subasta de las fincas que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á Doña Adelaida Margañon Rodriguez y Doña Joaquina Cano Pinilla, Religiosas Profesas del Convento de Portaceli, de esta Ciudad, de cantidades que las adeudan Doña Petra Cernuda Merino y D. Antonio Briso Montiano Cernuda, como herederos de D. Mariano Briso Montiano Cernuda, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en concepto de depósito el diez por ciento de dicha tasación, y que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del partido con la cual habrá de conformarse el rematante sin que pueda reclamar otro ninguno.

Dado en Valladolid á once de Agosto de mil novecientos diez.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

**Fincas objeto de la subasta.**

1.ª Una casa en Zaratan, en la carretera que desde dicha villa se dirige á Mota del Marqués, señalada con el número dos, ocupa una superficie de diez y medio metros de ancho por diez y seis y medio metros de largo, y linda derecha entrando casa posada de Policarpo Anton, izquierda casa que fué de Julian Galicia, respaldo corral del mismo don Julian y su fachada la carretera, consta de piso bajo, principal y otra oficina con corral; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.ª Una tierra en Zaratan, al pago de Pozuelo, de diez y siete áreas, siete centiáreas, linda al Este, otra de la Viuda de Isidro Cernuda, Sur Arroyo del pago, Oeste tierra de herederos de Agustin Montiano, Norte otra de María Gutierrez; tasada en ciento ochenta y cuatro pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de Cardoras, de sesenta y nueve áreas, ochenta y siete centiáreas, linda Este tierra de Julian Medina, Sur otra de Luciano Alvarez, Norte tierra de Ramon Cernuda y Oeste tierra de Concejo; tasada en seiscientas cinco pesetas.

4.ª Otra tierra en el mismo término, al pago de las Eras de Blas, de once áreas, sesenta y cinco centiáreas, linda Este eras que lleva en renta Lesmes Cernuda, Sur, servidumbre de la era de Anacleto Cernuda y viuda de Gregorio Gonzalez, Oeste era del mismo Anacleto Cernuda y Norte tierra de Benito Ruiz; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Una huerta cercada de pared en el mismo término, al pago de la Huerta ó prado de las Boras; de cabida de media aranzada, con doscientas cepas y algunos árboles frutales, linda Este viña de Deogracias Gonzalez, Sur tierra de Julian Ortega, Oeste tierra de los herederos de Manuel Ordoñez y Norte viña plantío de la testamentaria de D. Antonio Briso Montiano, tasada en cien pesetas.

6.ª La mitad de una tierra en el propio término, al pago de la Cañada, de ciento veintitres estadales, equivalentes á nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Este otra mitad de Bonifacio Herrero y Hermenegildo Ortega, Oeste tierra del mismo Bonifacio, Norte, tierra de Isidro Gutierrez y heredero de Juan Justo Gutierrez y Sur tierra de Melchor

Herrero; tasada en noventa pesetas.

7.ª Una viña en el mismo término de Zaratan, al pago del Vadillo, de cabida de ochocientas ocho cepas, linda Este, suerte de Saturnino Briso Montiano, Sur viñas de herederos de Teodoro Dominguez, Oeste suerte de Ana Briso Montiano y Norte viñas de Santiago Príncipe; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra viña en el mismo término de Zaratan, al pago que la anterior, de cabida de quinientas setenta cepas, linda por Este camino de la Flecha, Sur tierra de Epifanio Fernandez, Oeste viña de la viuda de Damian Gutierrez y Norte suerte de viñas de Saturnino Briso Montiano, tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.—Total, pesetas 7.039.

Valladolid once de Agosto de

mil novecientos diez.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez, 160

NUM. 2.209.

CÉDULA DE CITACION.

Medina (Primitivo), Administrador que fué de la Sra. Marquesa de Cartago, y tuvo su vecindad en Castroverde de Campos (Zamora), comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Nava del Rey, para declarar en causa sobre estafa.

Núm. 2.183.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**Obras públicas.**

**Carreteras.**

**Trozo 2.º de la Carretera de la de Bóveda á Toro á la de Valladolid á Salamanca.**

Número de orden	NOMBRES de los propietarios	Residencia	NOMBRES de los representantes	Residencia	Clase de la finca
1	D. Cirilo Prieto	Castroña	No tiene	»	Tierra
2	» Serafin Vazquez	Id.	Id.	»	Id.
3	» Marcelino Galban	Id.	Id.	»	Id.
4	» Felipe Galiacho	Id.	Id.	»	Id.
5	» Bernardo Rodriguez	Id.	Id.	»	Id.
6	» Ramon Barreiro	Id.	Id.	»	Id.
7	Herederos de Leon Hernandez	Id.	Id.	»	Id.
8	D. Esteban Hernandez	Id.	Id.	»	Era
9	» Gregorio Rodriguez	Id.	Id.	»	Tierra
10	» Cirilo Prieto	Id.	Id.	»	Id.
11	» Alberto Galiacho	Id.	Id.	»	Corral
12	» Eustaquio Hernandez	Id.	Id.	»	Pajar, corral y cuadra
13	D.ª Luisa Alonso	Id.	Id.	»	Pajar
14	D. Primo Hernandez	Id.	Id.	»	Corral
15	» Manuel Calvo	Id.	Id.	»	Id.
16	» Facundo Corzo	Id.	Id.	»	Casa
17	D.ª Damiana Gimenez	Id.	Id.	»	Id.
18	D. Santos Hernandez	Id.	Id.	»	Corral
19	» Lucas Carrasco	Id.	Id.	»	Tierra
20	» Vicente Carrasco	Id.	Id.	»	Id.
21	» Leandro Hernandez	Id.	Id.	»	Id.
22	» Mariano Hernandez Guante	Id.	Id.	»	Id.
23	» Herminio Alvarez	Id.	Id.	»	Id.
24	» Miguel Maestre	Id.	Id.	»	Id.
25	» Ignacio Garcia	Id.	Id.	»	Id.
26	D.ª María Guantes	Id.	Id.	»	Majuelo
27	D. Manuel Herrero	Id.	Id.	»	Id.
28	» Manuel Herrero Santos	Id.	Id.	»	Id.
29	» Eugenio Santos	Id.	Id.	»	Tierra
30	» Gregorio Hernandez Mayor	Alaejos	D. Luciano Rueda	Castroña	Id.
31	» Julian Vazquez	Id.	No tiene	»	Tierra
32	» Pedro Vazquez	Id.	Id.	»	Id.
33	» Segundo Hernandez	Id.	Id.	»	Id.
34	V.ª de D. Félix Alonso Morales	Id.	Id.	»	Id.
35	D. Santiago Miguel Zorita	Id.	Id.	»	Id.
36	» Alejandro Galiacho Rodriguez	Id.	Id.	»	Majuelo
37	» Santiago Miguel Zorita	Id.	Id.	»	Id.
38	» José Rodriguez Miguel	Id.	Id.	»	Tierra
39	Sra. Marquesa de Cartago	Id.	Id.	Madrid	Monte
40	» Marquesa de Cartago	Id.	Id.	»	Tierra

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 4 de Agosto de 1910.—El Gobernador, Luis de Fuentes y Mallafré

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.